



**REPUBLICA DOMINICANA**  
Ministerio de Interior y Policía  
Viceministro de Migración y Naturalización  
Dirección de Naturalización

**REQUISITOS PARA NATURALIZACIÓN PRIVILEGIADA**

Con la finalidad de registrar debidamente en el Ministerio las naturalizaciones privilegiadas dispuestas por el Poder Ejecutivo, el naturalizado deberá aportar los siguientes documentos:

1. Copia Certificada del Decreto emitido por el Poder Ejecutivo donde se le otorga la nacionalidad Privilegiada.
2. Acta de nacimiento inextensa ORIGINAL con una máximo de cinco (5) años de haberse expedido **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
3. Cuatro (4) fotografías recientes a color tamaño 2x2 de frente y cuatro (4) de perfil, ambas con fondo blanco, sin joyería, o accesorios y cabeza descubierta de manera que se distingan sus rasgos faciales.
4. Copia a color de (l) (los) pasaporte (s) completo (s) de (l) (la) interesado (a), con mínimo de vigencia un (1) año.
5. Factura de un periódico de circulación nacional por concepto de derecho a publicación de aviso de nacionalidad Dominicana.
6. En caso del solicitante estar casado debe aportar acta de matrimonio inextensa ORIGINAL, **expedida con un mínimo de vigencia de seis (6) meses:**
  - a) Si ha contraído matrimonio en República Dominicana, debe estar legalizada por la Oficina Central del Estado Civil.
  - b) Si ha contraído matrimonio fuera de la República Dominicana **(VER MÁS ABAJO OBSERVACIONES EN RELACIÓN A LOS DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO)**.
  - c) En caso de que sea depositada la transcripción del acta de matrimonio, la misma debe estar legalizada en la Oficina Central del Estado Civil.

**IMPUESTOS A PAGAR EN EL MINISTERIO DE INTERIOR Y POLICÍA:**

- **RD\$1,500.00** Por concepto de Solicitud de Naturalización, al momento de ser depositado el Expediente.
- **RD\$5,000.00** Por concepto de Derecho a Juramentación, cuando su solicitud esté aprobada.

**OBSERVACIONES:**

**A- DOCUMENTOS EXPEDIDOS EN EL EXTRANJERO**

Todos los documentos expedidos en el extranjero deben estar debidamente apostillados (**formalidad exigida para certificar la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado, y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento está revestido**) conforme a lo establecido en la Convención de la Haya d/f 05/10/1961. **Con un mínimo de vigencia de seis (6) meses.** En el caso que el país de origen del interesado no sea signatario de dicho convenio, el documento debe ser legalizada (**certificado o nota con la firma y sello que prueba la autenticidad del documento o firma**) en el Consulado o Embajada

Dominicana acreditada en el país de origen del interesado y en el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

Si no existe Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen del interesado el documento debe ser legalizado en el Consulado o Embajada Dominicana más próximo al país de origen del interesado.

Si el documento estuviere redactado en un idioma diferente al español deberá ser traducido por un intérprete judicial y legalizar esta traducción en la Procuraduría General de la República Dominicana.

Si la traducción del documento se realiza en el Consulado o Embajada Dominicana acreditada en el país de origen de (l) (la) interesado (a), debe estar legalizada por el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Dominicana.

**Nota:** La traducción debe tener todos los datos del documento traducido, no se puede omitir ni colocar datos que no estén en el mismo.

B- Se debe aportar cuatro (4) juegos de copia de todos los documentos requeridos anteriormente señalados.

**Para cualquier información favor comunicarse al tel. 809 686-6251 ext. 3212, o acceder a nuestra página web [www.mip.gob.do](http://www.mip.gob.do).**